61/14693

#7676

Ley por medio de la cual se concede a la señora Juana Baré Vda. Aybar una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro mensuales.

6 hojas

12 Agosto/59

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Julio

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

00552

Ciudad Trujillo, D. N.
12 AGO 1959

Señor
Lic. Carlos Sánchez y Sánchez,
Vicepresidente del Senado en funciones,
CIUDAD.-

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de los dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Juana Barré Vda. Aybar, una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro mensuales.

Muy atentamente le saluda,

J R Rodríguez

José Ramón Rodriguez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

MAG/me.

5/11/69

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art.1- Se concede una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro mensuales, a la Señora Juana Barrá Vda. Aybar, esposa que fué del consagrado periodista Luis F. Aybar Rodríguez, quien prestó largos años de servicios en la Administración Pública.

Art.2- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente

Luis Ruiz Montegudo
Secretario

Ofilio Alvarez Mainardi
Secretario.

APR.

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

CÁMARA DE DIPUTADOS
República Dominicana

.....LEGISLATURA DEL Ext 19 57

REGISTRADA con el Número 82 66

en el folio 394 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de .....

1 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. 12 de Agost 19 57

.....

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
13 de agosto de 1959

01123

Señor Lic. José Ramón Rodriguez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.552 de fecha 12 del mes en curso, y del proyecto de ley por medio del cual se concede a la señora Juana Barré Vda. Aybar, una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro mensuales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

01469

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

0112

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
13 de agosto de 1959

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se concede a la señora Juana Barré Vda. Aybar, una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro mensuales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

P/1596

jd/

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de setenta y cinco pesos oro mensuales, a la Señora Juana Barré Vda. Aybar, esposa que fué del consagrado periodista Luis E. Aybar Rodríguez, quien prestó largos años de servicios en la Administración Pública.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos, y se regulará por las disposiciones de la Ley No. 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.-

(Fdo.) José Ramón Rodriguez
Presidente

(Fdos.)

Luís Ruíz Monteagudo
Secretario

Opinio Alvarez Mainardi
Secretario.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116 de la Independencia, 96 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo

Carlos Sánchez i Sánchez
Vicepresidente del Senado en funciones

Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario

Julio A. Cambier
Secretario

jd/

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

LEGISLATURA
REGISTRADA AL No.
en el folio del libro
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de
hojas escritas en máquina a razón de dos
interlineadas.
Ciudad Trujillo,
Jefe de la Oficina

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 13633

Ciudad Trujillo, D. N.,
14 de agosto de 1959
ERA DE TRUJILLO

Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 5192 de fecha 13 de agosto en curso, cúmpleme significarle que la ley en virtud de la cual se concede a la señora Juana Barré Vda. Aybar, una pensión del Estado de RD$75.00 mensuales, ha sido promulgada en fecha 14 de agosto de 1959, y registrada bajo el Núm. 5192.

Muy atentamente,

Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt
t/ma.

P.L. 5192